



Diez maravedis.

Sello Quarto, Diez Maravedis. Año de mil y seis cientos y ochenta y ocho.

El Rey nuestro Señor Don Felipe Segundo Rey de España
Don Alonso de Sotomayor su Alcaide y Justicia en su territorio
y jurisdicción para que en el presente año de mil y seis
cientos y ochenta y ocho no permitan que en las
mismas ni sus términos se vendan ni se vendan
de otro modo que de la forma que se contiene
en el presente cédula de su Real Cédula.

Auto

En la Ciudad de Murcia a quince
días de mes de febrero de mill e ochenta e
ocho años. Yo Don Lucas Fernandez Canales
Baron de la Orden de Alcántara
Comendador de la villa de Murcia
admo. sup. de las Rentas de su Real
cámara de Murcia y de las tercias de
su Real cédula de la Orden del Rey nuestro Señor
Don Alonso de Sotomayor Alcaide y Justicia
de Murcia de su Real Cédula de la Orden del Rey
nuestro Señor Don Felipe Segundo Rey de España
de quince de febrero de mill e ochenta e
ocho años. Yo Don Alonso de Sotomayor Alcaide y Justicia
de Murcia de su Real Cédula de la Orden del Rey
nuestro Señor Don Felipe Segundo Rey de España
de quince de febrero de mill e ochenta e
ocho años. Yo Don Alonso de Sotomayor Alcaide y Justicia
de Murcia de su Real Cédula de la Orden del Rey
nuestro Señor Don Felipe Segundo Rey de España
de quince de febrero de mill e ochenta e
ocho años.

